

210  
denuncia, é informar en su vista, sino tambien por  
que así no se hicieron susceptibilidades ni quinquas.  
Vocuu. El Sr. Martínez Hoya, rectifica insistiendo  
en que se acuerde desde luego la instrucción del  
expediente, pues es hora ya de averiguar que de-  
pendientes del Ayuntamiento no cumplan con su  
deber, para imponerles el debido correctivo, hallán-  
dose dispuesto á exigir las responsabilidades contra  
quien viere procedente. Propone que dicho expe-  
diente se instruya por el Alcalde y que de él se  
de cuenta al Ayuntamiento para resolver.

Vocuu. El Sr. Alcalde pide que si así se acuerda se  
le asocien para ilustrarle los Sres. Lumeras y Mar-  
tinez, en concepto de Letrados.

Vocuu. El Sr. Solís dice, que en efecto hay una denun-  
cia que ha de motivar un expediente, pero puesto  
que se refiere á una caseta de la Plaza, debe pa-  
sar la instancia á la Comision del ramo, y es-  
ta Comision de cargo del contrato, hará cumplir-  
lo, proponiendo cuanto estime oportuno, pues  
de lo contrario aunque algun dependiente pue-  
da salir responsable en el cumplimiento de su  
deber, siempre podrá escusarse con ignorar el  
contrato.

Vocuu. El Sr. Lumeras hace presentes, que el Sr.  
Martínez Hoya ha puesto las cosas en su lugar,  
que son dos muy distintas: para lo relativo á la  
concesion de octa de carnes que se solicita debe  
pasar la instancia á la Comision y por no ha-  
ber desplegado los empleados el celo debido, para  
la queja al Sr. Alcalde para la formacion  
del expediente, pues es preciso saber cual es